

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS (POPMI) DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

XAVIER ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobó la modificación a los Programas sujetos a Reglas de Operación.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que esta Comisión recibió los días 2 y 14 de diciembre del año 2011, los oficios No. 312.A.- 003403 y COFEME/11/3162, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a la Regla de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012 a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS (POPMI) DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Primero. Se emiten y publican las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

9. Introducción

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), instrumenta el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI), a partir del reconocimiento de la problemática específica de la mujer indígena, que presenta características de mayor desventaja con respecto al resto de las mujeres del país y menores posibilidades de desarrollo humano.

Este Programa contribuye a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2º, en su apartado B señala que: “La Federación, los Estados y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.” Asimismo, el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009 – 2012, en su Objetivo 3, Estrategia 3.3., establece: “Promover entre dependencias federales, gobiernos estatales, municipios y actores locales, acciones de planeación territorial para el desarrollo sustentable y con identidad en las regiones indígenas.”

Con base en lo anterior, la Comisión impulsa a través de sus Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad”, que tiene como objetivo orientar la acción pública para que la población indígena asuma el proceso de planeación de su desarrollo de manera activa y consciente, congruente con su propia identidad, en un horizonte de largo plazo, en el que se defina su visión de futuro y las acciones estratégicas en orden de prioridad, y que asuma la actitud para gestionar, participar en la ejecución y dar seguimiento a dichas acciones.

A través de esta Estrategia, se convoca a representantes de los distintos órdenes de gobierno, la población local, y de las organizaciones sociales y privadas, a fin de construir espacios de entendimiento, aportar ideas y planear con una perspectiva de largo plazo, los cambios que desean lograr en los ámbitos sociodemográfico, económico, cultural, físico ambiental e institucional y de derechos, buscando una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. Ese proceso participativo de la población local implica la articulación de la acción pública y privada en un territorio definido por los propios actores institucionales y sociales, para expresarse en un documento de planeación ONEJAL ional consensuado, que contiene los proyectos e iniciativas prioritarias para atender los problemas de rezago y aprovechar las potencialidades locales y regionales.

Los ejercicios de diagnóstico, planeación y gestión, irán abarcando de manera progresiva las localidades y municipios indígenas. En tanto se cumpla con esta meta, este programa apoyará prioritariamente a los proyectos e iniciativas surgidos de esos procesos de planeación ONEJAL ional, destinándoles una proporción creciente de sus recursos.

En el sitio www.cdi.gob.mx/microrregionescdi/ se precisa la lista de localidades pertenecientes a las microrregiones que participan en procesos de planeación de selección que este programa señala.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

2.2. Objetivos Específicos

- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos organizativos en torno a un proyecto productivo definido por ellas mismas, atendiendo a los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.
- Facilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres indígenas mediante capacitación y asistencia técnica orientadas a la consolidación de la organización y el desarrollo de su proyecto productivo.
- Promover la apropiación y permanencia de los proyectos de organización productiva de las mujeres indígenas con el fin de que éstas obtengan un beneficio económico que les permita mejorar su participación en la economía familiar.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El PROGRAMA tendrá presencia en localidades con alta y muy alta marginación, preferentemente fuera de las cabeceras municipales, cuando estas localidades:

- Tengan 40% y más de población indígena,

- Formen parte de las localidades de interés (definidas como aquéllas en las que la población indígena representa menos de 39.999% y más de 150 personas indígenas) determinadas por la Unidad de Planeación y Consulta de la CDI,
- Formen parte de una de las microrregiones que participan en la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad” que impulsa la CDI.

Las fuentes de información para identificar estas localidades son los datos del II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el grado de Marginación 2005, generado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la información del Sistema Nacional de Indicadores de la CDI y la base de datos de las microrregiones indígenas que participan en la Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con identidad.

Las mujeres indígenas que se encuentren fuera de la cobertura descrita, y que contaron con apoyos del PROGRAMA antes de 2008, podrán ser objeto de segundos o terceros apoyos según corresponda, a través de una justificación por escrito del (de la) Delegado(a) Estatal.

La Dirección del Programa, previo análisis y justificación respectiva por parte de la Delegación Estatal, así como un diagnóstico conteniendo los indicadores de marginalidad establecidos por el CONAPO o la autoridad competente Estado y/o municipio, podrá autorizar la atención de grupos de mujeres indígenas en localidades con 40% y más de población indígena que habiten en localidades consideradas como no elegibles pero que por su grado de marginalidad alto o muy alto, requieran de apoyo.

Se podrán apoyar a grupos de mujeres indígenas migrantes que habiten en localidades urbanas o rurales, que tengan como mínimo tres años de residencia en el lugar, comprobado por la autoridad local, siempre y cuando su lugar de residencia esté clasificado por el CONAPO con alto o muy alto índice de marginación. En caso de que no esté clasificada como marginada, pero las condiciones de pobreza de las mujeres requieran el apoyo, se requerirá la justificación de la Delegación Estatal. Este supuesto se condicionará a la disponibilidad presupuestal y sólo se podrá destinar hasta el 30% del techo presupuestal por entidad federativa.

Asimismo, podrán ser elegibles aquellas localidades indígenas clasificadas con alto y muy alto grado de marginación que cuenten con reconocimiento jurídico y que estén publicadas en la Gaceta Oficial de su entidad federativa. En este supuesto, se deberá contar con la justificación respectiva del (de la) Delegado(a) Estatal.

3.2. Población Objetivo

3.2.1. Apoyos a proyectos de organización productiva

Serán sujetas de los apoyos del PROGRAMA las mujeres indígenas, mayores de edad que conformen grupos de 10 mujeres como mínimo, o de 8 mujeres en localidades con menos de 50 habitantes.

Asimismo, podrán ser beneficiarias mujeres indígenas menores de edad que al contraer matrimonio, vivir en pareja o ser madres solteras, adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.

En los estados de Baja California, Chihuahua, Durango, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora, entidades con mayor dispersión poblacional, se aceptarán grupos de 8 integrantes y un máximo de 5 mujeres de una sola familia.

3.2.2. Promotoras Indígenas

Mujeres indígenas mayores de edad, que además de la lengua requerida para atender una región indígena, dominen el idioma español.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Los siguientes criterios y requisitos (documentación) serán verificados y recopilados durante las reuniones con los grupos en sus localidades de origen por personal de las Delegaciones estatales, CCDI's o de instancias ejecutoras externas, y son:

a) Apoyos a Proyectos de Organización Productiva	
a.1.) Proyectos nuevos	
Criterios	Requisitos
1. Acreditar identidad de todas las integrantes del grupo en la que demuestren que habitan en las localidades establecidas en la cobertura	1. Presentar original y copia de la credencial del IFE de todas las integrantes del grupo. En caso de menores de edad con responsabilidad en la manutención del hogar, se aceptará original y copia de una constancia de identidad expedida por alguna autoridad

	<p>comunitaria.</p> <p>2. Presentar original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de todas las integrantes del grupo.</p> <p>3. Presentar original y copia del Acta de Nacimiento.</p>
2. Que el grupo completo esté interesado en recibir los apoyos del PROGRAMA	4. Escrito debidamente firmado por todas las integrantes del grupo, en el que manifiesten su conformidad de cumplir la normatividad del PROGRAMA y se comprometan a participar en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos productivos coordinados por la instancia ejecutora.
3. Acreditar que no son deudoras ni beneficiarias de otros Programas. Podrán ser beneficiarias de otros Programas, cuando los objetivos de éstos sean complementarios a los del PROGRAMA	5. Escrito, firmado por todas las integrantes del grupo, donde declaren no ser deudoras, ni beneficiarias de otros programas federales, en especial de otros programas de la CDI.
4. Tener nula o poca experiencia organizativa.	6. Escrito, firmado por todas las integrantes del grupo, donde declaren no pertenecer a ningún grupo de trabajo productivo u organización.
5. No sean o hayan sido promotoras indígenas del Programa	7. Escrito firmado donde las mujeres manifiesten no haber sido promotoras de ningún programa gubernamental u organización.
6. Que en la localidad de residencia de las beneficiarias, no existan registros sobre proyectos que incumplieron la normatividad del Programa	

a.2.) Proyectos de continuidad	
Crterios	Requisitos
1. Acreditar identidad de todas las integrantes nuevas del grupo	<p>1. Presentar original y copia de la credencial del IFE de todas las integrantes del grupo. En caso de menores de edad con responsabilidad en la manutención del hogar, se aceptará original y copia de una constancia de identidad expedida por alguna autoridad comunitaria.</p> <p>2. Presentar original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de todas las integrantes del grupo.</p> <p>3. Original y copia del Acta de Nacimiento.</p>
2. Que el grupo original permanezca activo y por lo menos con el sesenta por ciento (60%) de las integrantes que recibieron el primer apoyo.	

3. Que el proyecto apoyado esté operando, haya transcurrido cuando menos un ciclo productivo o seis meses a partir de su inicio y el apoyo esté plenamente justificado.	
---	--

b) Promotoras Indígenas

Los requisitos deberán ser entregados por las aspirantes a promotoras, en las instalaciones de la Delegación estatal o CCDI, según le corresponda:

Criterios	Requisitos
1. Acreditar identidad	1. Presentar original y copia de su credencial del IFE. 2. Presentar original y copia de su Clave Unica de Registro de Población (CURP). 3. Original y copia del Acta de Nacimiento.
2. Acreditar escolaridad mínima de secundaria.	4. Presentar original y copia de su certificado de secundaria terminada o estudios superiores. En caso de contar con escolaridad menor, presentar una justificación del Delegado estatal que constate su experiencia en el trabajo comunitario, así como original y copia de la constancia que acredite su último grado de estudios.
3. Estar interesada en recibir los apoyos del PROGRAMA. Asimismo, contar con experiencia en el trabajo comunitario y hablar la lengua indígena de la comunidad a atender, además del español.	5. Presentarse al CCDI y/o Delegación para entrevista. 6. Presentar debidamente firmada, carta compromiso (Anexo 5)

Las direcciones de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de la CDI, se podrán consultar en la página www.cdi.gob.mx

3.4. Criterios de Selección

En todas las modalidades, se otorgarán los apoyos cuando se encuentren en la cobertura, cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, la asignación de los apoyos se realizará conforme al orden de recepción de documentación y la capacidad presupuestal de cada delegación estatal de la CDI; priorizando aquellas que emanen de un Plan de Desarrollo Microrregional Indígena, a partir de la instrumentación de la "Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad" impulsada por la CDI. En este último caso, se deberá presentar oficio firmado por el Director del CCDI, correspondiente a la microrregión participante en la Estrategia, donde se haga referencia al proyecto (solicitud) como parte de las prioridades definidas por la población local y plasmadas en el Plan Microrregional.

Asimismo, se dará prioridad a los proyectos que presenten alguno(s) de los siguientes criterios:

- Que impulsen el potencial productivo/alimentario de traspatio;
- Que atiendan las necesidades de alimentación y bienestar de las mujeres indígenas y sus familias;
- Que promuevan mejorar sus condiciones de higiene, salud y nutrición, así como el acceso a recursos como el agua, la energía y el ahorro de tiempo en el trabajo doméstico, entre otros, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas al medio rural;
- Que promuevan el aprovechamiento y uso apropiado de los recursos naturales a través del impulso de la agroecología en los proyectos agrícolas y el manejo alternativo en el caso de los pecuarios;
- Que impulsen la comercialización de los bienes que producen las mujeres indígenas.

3.5. Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Programa se otorgarán siempre que exista disponibilidad presupuestal.

3.5.1. Apoyos a Proyectos de Organización Productiva

3.5.1.1. Proyectos de organización productiva

Los grupos de mujeres podrán recibir un apoyo de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos de organización productiva. Este apoyo se podrá otorgar en años distintos hasta por tres ocasiones, y se podrá destinar para uno o más de los siguientes rubros:

- Adquisición de insumos o materias primas para la producción
- Herramientas, maquinaria y equipos nuevos, así como costos asociados a su instalación
- Adecuaciones al espacio físico o infraestructura
- Pago de mano de obra especializada
- Capacitación especializada y servicios de asistencia técnica que se requieran para la instalación y arranque del proyecto productivo, hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del apoyo que se otorgue.
- Fletes o transportación de insumos requeridos exclusivamente para la puesta en marcha del proyecto.

Como complemento de los rubros anteriores, excepcionalmente podrán adquirirse medios de transporte, siempre y cuando se trate de proyectos consolidados de continuidad en los que se justifique la adquisición y que no rebase el 50% del apoyo.

Asimismo, deberá considerarse la instalación de cuando menos una ecotecnia por proyecto.

La CDI destinará recursos para las acciones orientadas a la difusión de los acuerdos y compromisos que se adopten entre la CDI y las Instancias Ejecutoras que participen en el Programa, en el marco de los criterios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

3.5.1.2. Acompañamiento

Todos los proyectos de organización productiva contarán con un apoyo para el acompañamiento, el cual será ejercido durante y después de la instalación del proyecto por las Instancias Ejecutoras, a través de acciones de formación, que promuevan y fortalezcan la organización y el desarrollo de las capacidades y habilidades productivas de los grupos de mujeres indígenas.

Dicho apoyo se otorgará para fortalecer los proyectos de organización productiva. El monto máximo será el equivalente al 15% del apoyo que se haya otorgado para proyectos de organización productiva.

Este apoyo será ejercido por las Instancias Ejecutoras (Gobiernos Federales, Estatales, Municipales, CCDI's, Delegaciones u Organizaciones de la Sociedad Civil) en proyectos individuales o en grupos de proyectos, destinándolo para los siguientes rubros:

- El pago de honorarios de consultorías, capacitación y asistencia técnica,
- Realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres beneficiarias,
- Adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo,
- Renta de locales y equipo electrónico para capacitación,
- Pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionados a los eventos citados.

3.5.1.3. Apoyos en situaciones de emergencia

Este apoyo se otorgará en los casos en que siniestros o desastres naturales afecten o interrumpan las actividades de los proyectos de organización productiva de los grupos de mujeres.

El monto de apoyo será de hasta \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos) y para acceder a éste, los grupos de mujeres deberán cumplir con lo siguiente:

Entregar a la Delegación Estatal que corresponda, notificación mediante escrito libre, la cual deberá estar acompañada de un acta circunstanciada firmada por las autoridades locales, el grupo de beneficiarias y por la instancia ejecutora, así como el inventario de pérdidas junto con la evidencia fotográfica. Asimismo, en su caso, deberán presentar la declaratoria oficial de desastre.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por autoridades locales a representantes agrarios (ejidales o comunales), administrativos (sindicos, jueces), y en general, servidores públicos con representatividad en la localidad correspondiente.

3.5.2. Promotoras Indígenas

Para fortalecer la organización y participación de los grupos de mujeres indígenas beneficiarias del PROGRAMA, se contará con la colaboración de Promotoras Indígenas bilingües.

Los apoyos en esta modalidad, son los siguientes:

3.5.2.1. Beca mensual

Las Promotoras Indígenas recibirán una beca mensual de \$4,500 (Cuatro mil quinientos pesos).

En caso de que se tengan ahorros del presupuesto total programado para este rubro, los recursos se aplicarán en beneficio de las promotoras, a través de una compensación adicional a la beca.

3.5.2.2. Seguro de accidentes personales

Se otorgará un seguro contra accidentes personales a las Promotoras Indígenas, el cual cubrirá a la promotora durante el tiempo de las actividades que lleve a cabo, así como los traslados de sus hogares a las comunidades que atienden, a los CCDI'S, Delegaciones estatales o sedes de eventos de capacitación y/o comercialización.

3.5.3 Traslados, alimentación y hospedaje

Apoyo que se otorgará a las beneficiarias del PROGRAMA para cubrir los gastos necesarios correspondientes a traslado, alimentación y hospedaje, relacionados con las actividades relacionadas con el PROGRAMA, que lleven a cabo fuera de su lugar de residencia o en el caso de Promotoras, fuera del área de atención asignada.

3.5.4. Capacitación

A través de la Dirección del Programa, Delegaciones estatales, CCDI's o terceras personas que se determinen, se brindará capacitación a las beneficiarias del PROGRAMA en temas relacionados con sus actividades para fortalecer la operación de los proyectos.

3.6. Derechos, Obligaciones y Causales de suspensión de los apoyos.

3.6.1. Apoyos a Proyectos de Organización Productiva

Derechos

- Ser capacitadas y asesoradas por una instancia ejecutora para participar en las distintas fases del desarrollo del proyecto como son: conformación de los grupos, realización del auto-diagnóstico, elaboración y ejecución del proyecto productivo y todo lo referente al proceso de organización productiva,
- Recibir los apoyos del PROGRAMA conforme a las disposiciones normativas del mismo,
- Administrar los recursos del proyecto productivo elegido,
- Contar con una copia de su proyecto, del anexo técnico y de la documentación correspondiente, y solicitar, en su caso, aclaraciones sobre los mismos, y
- Presentar quejas y denuncias por una posible desviación de los recursos ante las instancias competentes.

Obligaciones

- Cumplir la normatividad del PROGRAMA,
- Ser responsables de los proyectos elegidos por ellas y de las acciones a realizar, así como respetar los acuerdos que determinen al interior del grupo,
- Elaborar y cumplir el reglamento interno apegado a las características de su grupo y actividad productiva,
- Nombrar a un comité del grupo integrado por: presidenta, tesorera, secretaria y contralora social,
- Asistir a las reuniones y eventos que convoque la Dirección del PROGRAMA, por conducto de la Delegación Estatal, o a través de los CCDI's,

- Utilizar los apoyos para los fines autorizados, así como informar el destino y aplicación de dichos recursos a la instancia ejecutora,
- Comprobar ante la instancia ejecutora el uso de los recursos mediante facturas, o recibos y/o notas avaladas por la autoridad local, a nombre de una de las beneficiarias del grupo y endosada por la parte posterior a nombre del grupo, e
- Informar a la instancia ejecutora de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles a que éste suceda. Sólo en casos de desastres naturales cuyos efectos dificulten el acceso a las localidades donde se encuentra el proyecto, las beneficiarias contarán hasta con 20 días hábiles para comunicar el evento.

3.6.2. Promotoras Indígenas

Derechos

- Contar con la beca mensual.
- Participar en talleres y cursos orientados a fortalecer sus capacidades y habilidades, que estén relacionados directamente con el trabajo comunitario de apoyo a grupos de mujeres indígenas,
- Contar con material, documentos e insumos que le faciliten la realización de las actividades asignadas, y
- Solicitar el apoyo técnico del personal operativo del PROGRAMA, particularmente en aquellas actividades que así lo requieran.

Obligaciones

- Apoyar a los grupos de mujeres indígenas asignados, en todas aquellas actividades que contribuyan a facilitar su organización, así como en la instalación y seguimiento de los proyectos de organización productiva,
- Brindar periódicamente información confiable y veraz al CCDI y/o Delegación correspondiente sobre las actividades de apoyo a los grupos asignados,
- Apoyar en la traducción, organizar y/o convocar a eventos relacionados con las actividades de promoción, fortalecimiento organizativo, elaboración de diagnósticos y perfiles de proyectos, contraloría social, así como temáticas afines al PROGRAMA,
- No manejar ni tener acceso a los recursos del grupo,
- Portar la credencial de identificación otorgada por la CDI, en las localidades que le fueron asignadas, y presentarla cada vez que le sea requerida, misma que será vigente únicamente por el periodo señalado en dicho documento, la cual deberá entregar a la Dirección del PROGRAMA, o a la Delegación Estatal correspondiente, al término o suspensión de las actividades asignadas,
- Llevar una bitácora con el registro de las actividades realizadas en campo, con los grupos de beneficiarias asignados, que incluya la firma o huella digital de las participantes, y
- Para el caso de informes mensuales de promotoras, éstos deberán entregarse al CCDI o Delegación correspondiente dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que reporta.

3.6.3. Causales de suspensión de apoyos

3.6.3.1. Apoyo a Proyectos de Organización Productiva

Serán causas de suspensión de los apoyos a los grupos de mujeres beneficiarias, las siguientes:

- No cumplir con todas aquellas acciones que dieron origen a su selección.
- No aceptar la realización de auditorías o visitas de supervisión e inspección,
- Desviar los apoyos que le hayan sido otorgados a conceptos ajenos a lo convenido,
- Cuando se detecte información falseada en la documentación presentada,
- Cuando el grupo apoyado, se encuentre inactivo por más de tres meses dentro del primer año de ejecución del proyecto, o se desintegre quedando sólo 1 o 2 beneficiarias,

- No cumplir con las disposiciones de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.

3.6.3.2. Promotoras Indígenas

- No entregar en los tiempos convenidos la documentación que sustente los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto de la beca,
- Cuando se detecte información falseada de la documentación presentada,
- Cuando realicen actividades distintas a las establecidas en la normatividad del PROGRAMA y sin autorización de la Dirección del mismo, y
- No cumplir con las disposiciones de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable

3.7. Instancias participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras de este Programa, serán las Delegaciones Estatales, los CCDI's, y en su caso, las Ejecutoras Externas, así como las beneficiarias en ambas modalidades, en los casos en los que reciben apoyos que deben ser comprobados por las mismas.

Las Ejecutoras Externas, podrán ser dependencias y organismos federales, entidades e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas que preferentemente garanticen la aportación de recursos para el apoyo de grupos de mujeres indígenas.

Las Ejecutoras Externas serán seleccionadas por la Delegación Estatal que corresponda, para estar en posibilidad de firmar los Convenios de Coordinación (Anexo 1) y/o Concertación (Anexo 3), y la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el caso del de Coordinación, a más tardar el último día hábil de junio.

Lo anterior, con base en el techo presupuestal, el orden de recepción de solicitudes, la evaluación del ejercicio fiscal previo en el caso de ejecutoras que operaron el año anterior y finalmente, la capacidad operativa con respecto de la CDI.

Del presupuesto asignado a cada Delegación Estatal, se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%), para que lo ejerzan las Organizaciones de la Sociedad Civil como Instancias Ejecutoras Externas del PROGRAMA.

Las Instancias Ejecutoras Externas deberán contar con el siguiente perfil:

- Presencia operativa comprobable en las regiones y localidades indígenas,
- Experiencia de trabajo demostrable con la población y el tipo de proyectos de organización productiva a impulsar,
- Congruencia entre sus objetivos y los del PROGRAMA,
- Contar con la infraestructura suficiente para el acompañamiento, seguimiento y trabajo de campo en las comunidades,
- Contar con los recursos humanos suficientes para atender las necesidades operativas del PROGRAMA y brindar el seguimiento a grupos.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en fungir como Instancias Ejecutoras deberán, además:

Presentar solicitud de trámite mediante escrito libre ante la Delegación Estatal respectiva, la cual tendrá un plazo máximo de respuesta de 1 mes y un plazo de prevención (entrega de documentación faltante) de diez días hábiles.

Si al término máximo de respuesta la Delegación Estatal no ha dado contestación alguna, se entenderá que fue resuelta en sentido negativo.

Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán cumplir con los siguientes criterios y entregar la documentación que se menciona ante la Delegación de la CDI correspondiente:

Criterios	Requisitos
Estar inscritos en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y no contar entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos (o parientes de éstos en línea directa) de los tres órdenes de gobierno o con cargo de elección popular.	<ul style="list-style-type: none"> • Original y copia de la Clave Unica de Inscripción (ONEJ) • Copia del acta constitutiva y estatutos actualizados, • Copia de la Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
Haber entregado su Informe Anual	<ul style="list-style-type: none"> • La Organización de la Sociedad Civil manifestará bajo protesta

ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, presentado a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	<ul style="list-style-type: none"> de decir verdad en escrito libre, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. La Delegación de la CDI correspondiente, verificará en el Buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: http://148.245.48.10/buscadorOSC1/ que la organización haya entregado el informe anual en tiempo y forma.
Encontrarse al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.	<ul style="list-style-type: none"> La Delegación de la CDI correspondiente, verificará en el buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: http://148.245.48.10/buscadorOSC1/ que la organización se encuentre al corriente en la entrega de informes anuales, que no aparezca con estatus de inactiva y que la representación legal esté vigente.

Las Ejecutoras Externas, además, deberán:

- Asumir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del acompañamiento al proyecto productivo.
- Presentar un plan de trabajo detallado que contenga cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento, así como los recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones del PROGRAMA.
- Participar en el programa anual de capacitación que convoque la Dirección del PROGRAMA por conducto de la Delegación Estatal.
- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo.
- Incluir la instalación de una ecotecnia en cada uno de los proyectos.
- Suscribir el Convenio de Coordinación (Anexo 1) o Concertación (Anexo 3), y el Anexo de Ejecución respectivo (Anexo 2).
- Capturar en el Sistema Integral de Mujeres (SIM), los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, la capacitación así como las fases que integren su seguimiento. La captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad.
- Integrar el expediente técnico de los proyectos de organización productiva,
- Instrumentar el acta de entrega-recepción (Anexo 4), e incorporarla al expediente.
- Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar copia de la documentación comprobatoria de los mismos y entregar el original a las beneficiarias. La comprobación deberá ser entregada a la Delegación estatal correspondiente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal vigente.
- En su caso, informar por escrito a la Delegación Estatal correspondiente el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre, el motivo y su reintegro a ésta para su entero a la ONEJA.
- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso.
- No manejar ni tener acceso a los recursos económicos del grupo.
- Estar en posibilidades de expedir recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.
- Concluir el Seguimiento de todos los proyectos bajo su responsabilidad, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

Asimismo, las instancias ejecutoras externas podrán:

Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría sobre el PROGRAMA y su mecanismo de operación, así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados, y

Recibir los recursos que les corresponda ejercer, según la normatividad del PROGRAMA.

Serán causas de suspensión y/o devolución de los apoyos para las instancias ejecutoras externas, las siguientes:

- No apearse a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Concertación (Anexo 3) o de Coordinación (Anexo 1), según sea el caso, celebrado con la Delegación Estatal para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados,
- No cumplir con todas aquellas acciones que dieron origen a su selección,
- No entregar a la CDI en los tiempos convenidos la documentación que sustente los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto del apoyo. Para el caso de apoyos, la entrega no deberá exceder el ciclo fiscal vigente.
- No aceptar la realización de auditorías o visitas de supervisión e inspección,
- Desviar los apoyos que le hayan sido otorgados a conceptos ajenos a lo convenido,
- Cuando se detecte información falseada en la documentación presentada, y
- Cuando los grupos de mujeres indígenas estén recibiendo, en forma simultánea, apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos conceptos.

3.7.2 Instancia normativa

La CGFDI de la CDI, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas.

Asimismo, la Dirección del PROGRAMA, será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, así como de emitir los instrumentos normativos necesarios que apoyen eficazmente la operación, seguimiento y control requeridos.

3.7.3 Coordinación interinstitucional

La instancia normativa, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten coincidencias con otros programas o acciones del Gobierno Federal, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrán establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Para crear las sinergias que fortalezcan los resultados de las acciones desarrolladas por los Programas de la CDI a favor de la población indígena, los responsables de cada Programa, se coordinarán entre sí para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y/o que puedan complementarse; así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos, para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.

4. Mecánica Operativa

4.1. Proceso de Operación

4.1.1 Apoyo a Proyectos de Organización Productiva

1) La CDI a través de la Delegación Estatal y en coordinación con la Dirección del PROGRAMA, seleccionará a las instancias ejecutoras para el ejercicio presupuestal vigente.

La Delegación Estatal y la instancia ejecutora externa firmarán un Convenio de Coordinación (Anexo 1) o en su caso de Concertación (Anexo 3) en el que se establecerán compromisos para la ejecución del PROGRAMA.

En ningún caso se transferirán recursos a las Instancias ejecutoras externas, en tanto no se cuente con el referido Convenio debidamente formalizado.

2) Para que las instancias ejecutoras realicen las acciones previstas en las presentes Reglas, la Delegación Estatal con el apoyo de la Dirección del PROGRAMA, capacitará al personal operativo de la instancia ejecutora sobre la metodología participativa para conformar los grupos, elaborar el diagnóstico participativo, así como los perfiles de proyectos, entre otros temas.

Para proyectos nuevos, las instancias ejecutoras realizarán la difusión y promoción del PROGRAMA en las localidades elegibles con las potenciales beneficiarias; como resultado de los trabajos realizados con las mujeres, se definirá la conformación de los grupos que participarán en la ejecución de proyectos de organización productiva.

Para los proyectos de continuidad, la ejecutora evaluará los que sean susceptibles de apoyo y cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas.

Para ambos casos, se procederá a realizar el diagnóstico participativo del grupo a partir del cual se obtiene la información para identificar y definir el perfil del proyecto.

3) Como resultado de este proceso, se levantará una minuta de las reuniones con las mujeres indígenas beneficiarias, que será firmada por ellas y personal de la instancia ejecutora, y sellada por la autoridad local. Esta minuta formará parte del expediente de cada proyecto.

Estas acciones deberán retomar la problemática detectada de las mujeres en esas localidades, para lo cual se utilizará la metodología participativa que permita incorporar desde el principio a las beneficiarias en la definición de su proyecto.

4) La instancia ejecutora gestionará ante la Delegación Estatal los proyectos de organización productiva integrados, los que deberán acompañar con su programa de capacitación y acompañamiento.

Las Delegaciones Estatales revisarán y pre-validarán las propuestas que le presenten, considerando que sean viables: técnica, comercial, económica y socialmente.

Estas acciones se realizarán a través del Sistema Integral de Mujeres (SIM).

5) La Delegación Estatal presentará los proyectos pre-validados a la Dirección del PROGRAMA para su análisis.

La Dirección del PROGRAMA, revisará, analizará y validará los proyectos de organización productiva y de acompañamiento presentados, y autorizará aquellos que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, dando por hecho que los recursos están comprometidos.

Una vez autorizados los proyectos, la Dirección del PROGRAMA notificará a la Delegación Estatal la ministración de los recursos.

La delegación transferirá los recursos a las ejecutoras, quienes entregarán los recursos del PROGRAMA a los grupos de mujeres indígenas, (en el caso de ejecutoras externas, se contará con la presencia de un representante de la CDI), a más tardar quince días naturales después de haberlos recibido por parte de Oficinas Centrales. Posteriormente, la Delegación Estatal deberá recabar la documentación correspondiente que se integrará al expediente del proyecto.

Las beneficiarias adquirirán los insumos, materiales y equipos, y contratarán los servicios requeridos para la instalación y puesta en marcha de su proyecto.

La instalación y puesta en marcha del proyecto deberá formalizarse mediante un Acta de Entrega-Recepción (Anexo 4).

El Acta de Entrega-Recepción (Anexo 4) que deberá firmarse entre la instancia ejecutora y el grupo de beneficiarias, forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica la existencia y operación del proyecto.

En caso de que el proyecto presente irregularidades, la instancia ejecutora las documentará y levantará la minuta correspondiente o en su caso, se retendrán y reasignarán los recursos.

La instancia ejecutora deberá realizar el seguimiento de los proyectos productivos y su acompañamiento. Las Delegaciones estatales destinarán por lo menos el 10% de los gastos indirectos que les sean asignados, para el seguimiento y supervisión de proyectos instalados anteriormente (hasta tres años antes) con el objeto de verificar su existencia, funcionamiento y consolidación.

La información resultante deberá ser capturada en el Sistema Integral de Mujeres (SIM).

La Dirección del PROGRAMA, en coordinación con las Delegaciones Estatales y los CCDI's, realizará acciones de seguimiento en cuando menos una muestra de 5% de los proyectos autorizados, e implementará controles para la debida rendición de cuentas a través de la última fase de seguimiento registrada en el Sistema Integral de Mujeres (SIM).

Cuando algún grupo apoyado, se encuentre inactivo por más de tres meses dentro del primer año de ejecución del proyecto, o se desintegre quedando sólo 1 o 2 beneficiarias, podrá realizar la cesión de sus activos a otro grupo similar, apoyado por el PROGRAMA.

Al finalizar el ejercicio fiscal, todas las Instancias Ejecutoras Externas serán evaluadas por la Delegación Estatal con el visto bueno de la Dirección del PROGRAMA, con la finalidad de valorar su desempeño y permanencia.

4.1.2. Promotoras indígenas

La Dirección de Programa distribuirá el número de becas para promotoras indígenas y autorizará el alta de éstas con base en las propuestas, la entrevista y las necesidades de cobertura por parte de las Delegaciones estatales de la CDI.

Las Delegaciones estatales en coordinación con las ejecutoras, asignarán a la Promotora Indígena el área de cobertura a atender y el CCDI que les corresponde. Asimismo éstas apoyarán al operador para realizar sus actividades, en su caso, se promoverá su vinculación con los procesos de planeación y gestión dentro de la "Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad", impulsada por la CDI.

Las promotoras apoyarán a la ejecutora en el seguimiento y acompañamiento a los grupos de mujeres desde la difusión del PROGRAMA hasta la puesta en marcha de los proyectos. En caso de irregularidades, informarán oportunamente a la instancia ejecutora.

Las promotoras presentarán a la Delegación estatal o CCDI sus informes mensuales para tener derecho a su beca.

La Delegación enviará la solicitud de ministración de recursos para la beca a la Dirección del Programa, para las promotoras que cumplieron con sus actividades mensuales.

La Dirección del Programa tramitará ante el área correspondiente los recursos necesarios para las becas que se enviarán a las ejecutoras, éstas a su vez, la entregarán a las promotoras.

Las promotoras firmarán formato de recepción de recursos.

4.2 Gastos Indirectos

Se destinará hasta el seis por ciento 6% del presupuesto total asignado al Programa, para difusión y promoción del Programa, validación de proyectos, capacitación a personal institucional, asesoría, operación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances Físico – Financieros

Las instancias ejecutoras de los proyectos y acciones apoyados por el Programa, deberán presentar a las Delegaciones, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos u obras autorizados. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control (DGEC), en colaboración con la CGFDI, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo la responsabilidad del Programa, el cual se deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, las Delegaciones deberán durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la CGFDI, los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

4.3.2. Recursos no Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras, el último día hábil de diciembre a las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (ONEJA).

4.3.3. Cierre de Ejercicio

Las instancias ejecutoras integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de los proyectos u obras autorizadas, el cual deberán remitir a las Delegaciones, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a las Direcciones responsables de los Programas, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integren y analicen dicha información, soliciten a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar e informen el cierre de ejercicio de cada uno de los Programas a la CGAF de la CDI, quien la remitirá en documento impreso y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

5. Evaluación

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados señalada en cada Programa en el apartado de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo de 2007, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (ONEJAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

6. Indicadores

Para evaluar la operación y los resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Indicadores de resultados

Jerarquía de Objetivos	Nombre del indicador	Método de cálculo	Periodicidad
FIN	Porcentaje de beneficiarias del Programa que logran un puntaje igual o mayor a 58% en el índice de participación de la toma de decisiones en el año	(Número de beneficiarias que logran un puntaje igual o mayor a 58% en el índice de participación en la toma de decisiones en el ejercicio fiscal vigente/ Número de beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal vigente) * 100	Anual
PROPOSITO	Porcentaje de grupos de mujeres indígenas apoyadas por el Programa que continúan operando proyectos dos años	(Número de grupos de mujeres indígenas que recibieron el apoyo para un proyecto productivo en el año t-2 y lo continúan operando en el año t/ Número de grupos	Anual

	después de recibido el apoyo.	de mujeres indígenas que recibieron el apoyo del POPMI para un proyecto productivo en el año t-2) * 100 (t= año fiscal vigente)	
COMPONENTE 1	Porcentaje de proyectos productivos operando por mujeres indígenas beneficiarias del Programa	(No. de proyectos operando en el ejercicio fiscal vigente)/ No. de proyectos apoyados en el ejercicio fiscal vigente)*100	Anual
COMPONENTE 2	Porcentaje de mujeres indígenas organizadas y capacitadas beneficiarias del Programa	(No. de mujeres indígenas beneficiarias que participan en eventos de capacitación en el periodo de análisis / No. total de mujeres beneficiarias en el ejercicio fiscal vigente) * 100	Anual
ACTIVIDAD DEL COMPONENTE 1	1 Inversión promedio de los proyectos productivos-apoyados	(Recurso para el apoyo de proyectos de organización productivas en el periodo de análisis / Número de proyectos de organización productiva apoyados en el periodo de análisis) *100	Trimestral
ACTIVIDAD DEL COMPONENTE 1	2 Atención promedio de promotoras becarias a proyectos apoyados	(No. de proyectos apoyados en el periodo de análisis/ No. de promotoras becarias en el periodo de análisis) * 100	Trimestral
ACTIVIDAD DEL COMPONENTE 2	1 Mujeres indígenas beneficiarias del Programa	No. de mujeres beneficiarias en el periodo de análisis	Trimestral

9. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos que la Federación otorga para los Programas podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx.

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de los Programas por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el artículo 30 fracción III inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

Los programas además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada ley y 19 del Reglamento.

8.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los beneficiarios del programa que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el viernes 11 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

Las Delegaciones Estatales y los CCDI's promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios del programa que opera la CDI, de acuerdo al esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de contraloría social, elaborados por la CGFDI y validados por la Secretaría de la Función Pública.

El plan de difusión de la Contraloría Social deberá contener, conforme al proceso de ejecución del programa de la CDI, la siguiente información:

- Características de las obras y acciones,
- Costo, periodo de ejecución y fecha programada de entrega,
- Tipos y montos de apoyos económicos o en especie,
- Requisitos para elegir a los beneficiarios,
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Padrón de beneficiarios de la localidad
- Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación,
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social, y
- Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

8.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que en su caso difunda la Coordinadora General de Administración y Finanzas en su carácter de Enlace de

Transparencia ante la Secretaría de la Función Pública, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

8.4 Contingencias ocasionadas por fenómenos naturales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

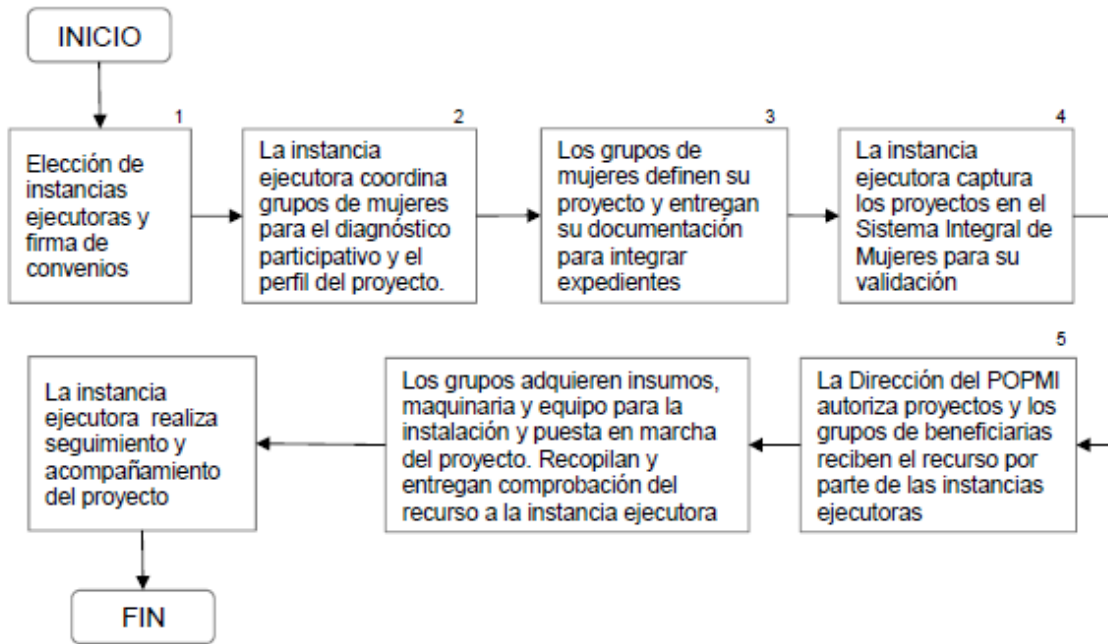
9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI, específicamente en el Área de Quejas, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: contraloria@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx, por teléfono al (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 y al Centro de Contacto Ciudadano al teléfono 01800 386 24 66 en el interior de la República, así como al 2000 2000 en la Ciudad de México, de igual forma se recibirán en el correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos denunciados.

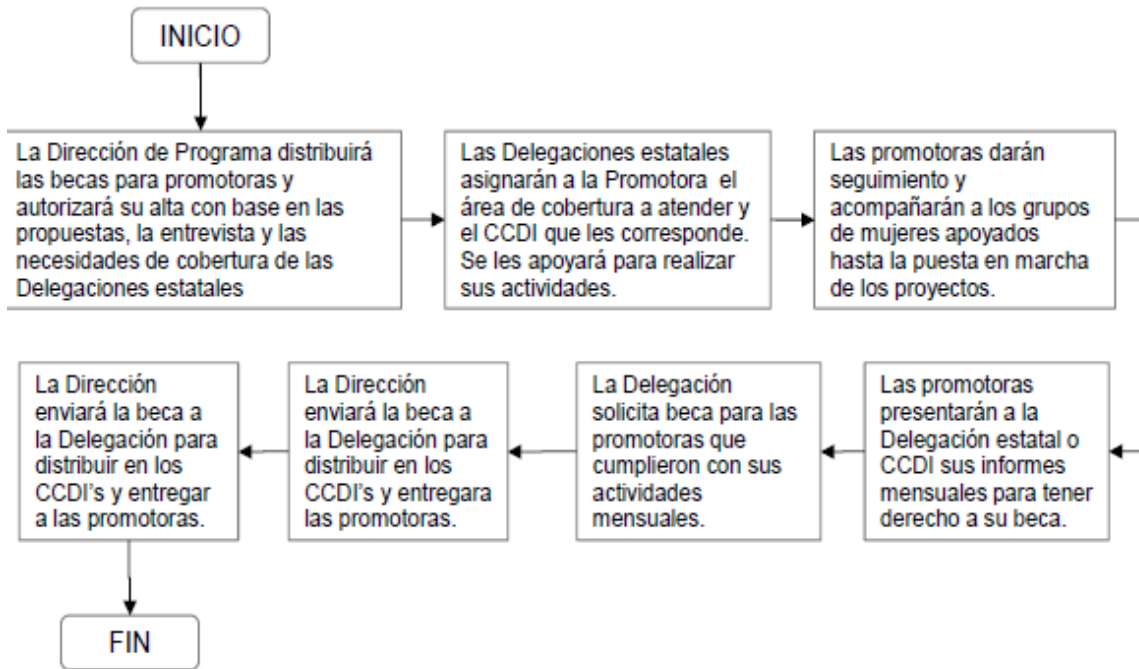
PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

FLUJOGRAMA DE APOYOS PARA PROYECTOS DE ORGANIZACION PRODUCTIVA



PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

FLUJOGRAMA PARA APOYOS A PROMOTORAS INDIGENAS



PROGRAMA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**GLOSARIO**

Anexo de ejecución	Complemento del Instrumento jurídico (convenios), suscrito entre la delegación estatal de la CDI y la instancia ejecutora externa. Especifica montos de las aportaciones de las ejecutoras para los grupos de trabajo.
Convenio de concertación	Instrumento jurídico mediante el cual las organizaciones de la sociedad civil, participan como instancias ejecutoras externas de la CDI; en él se establecen los mecanismos de participación y ejecución del Programa.
Convenio de coordinación	Instrumento jurídico mediante el cual la CDI y la(s) instancia(s) ejecutora(s) externa(s), federales, estatales y municipales, establecen los mecanismos de participación y de ejecución del Programa entre ambas partes.
CCDI	Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
CGAF	Coordinación General de Administración y Finanzas.
CGFDI	Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena.
Contraloría social	Mecanismo de participación de la ciudadanía en la vigilancia y control de los recursos y programas sociales del gobierno.
Comprobante fiscal	<p>Comprobante de los gastos realizados por adquisición de bienes y/o contratación o pago de servicios. Para que sea válido, debe contener los siguientes requisitos fiscales (Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación), y los que en su caso establezcan las resoluciones de la miscelánea fiscal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y la clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expide.• Si el que expide el comprobante tiene más de un establecimiento, debe señalar en el mismo, el domicilio del local o establecimiento en el que se expide. Contener impreso el número de Folio.• Lugar y fecha de expedición.• Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la CDI y domicilio de la Unidad Administrativa de adscripción.• Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.• Valor unitario e importe total, en número o letra; así como el monto desglosado de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales correspondientes.• Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado, precisando vigencia del comprobante.
Componentes básicos a considerar en el diseño del perfil de los proyectos productivos	<p>Son los elementos básicos a considerar en la elaboración del perfil de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sustentabilidad,• Fomento a proyectos de ciclo corto con transformación de la producción primaria,• Generación de autosuficiencia alimentaria, productiva y de insumos,• Transformación de la producción primaria (y realización de actividades para la generación de valor agregado),• Implementación de estrategias de venta y comercialización, e• Integración de formas de capacitación alternativa y transferencia de habilidades, destrezas y conocimientos.

Diagnóstico participativo	Proceso de reflexión y sistematización que realizan las mujeres, mediante un facilitador(a), para reconocer: las condiciones de vida, los recursos humanos, materiales y económicos que tienen, las diversas problemáticas, la manera en que se llevan a cabo las relaciones con el conjunto de la comunidad, cómo afectan o cómo fortalecen las costumbres y las formas de vida de las mujeres, para generar ideas de proyectos que sean susceptibles de convertirse en proyectos productivos.
Ecotecnias	Tecnologías aplicables al entorno, con el fin de sostener los ecosistemas, y preservar el medio ambiente; su función principal es reducir los impactos ambientales. Ejemplo de éstas son: las estufas ahorradoras de leña, baños secos, deshidratadores solares, composteo, insecticidas y plaguicidas etnobotánicos, captación de agua de lluvia, entre otros.
Expediente técnico	Está integrado por la documentación general que respalda el quehacer operativo y administrativo de cada una de los proyectos productivos apoyados por el POPMI.
Metodología participativa	Conjunto de técnicas y herramientas utilizadas para promover la participación de los interesados en el Programa e intereses específicos.
Programa	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI).
SIM: Sistema Integral de Mujeres	Utilizado en el procesamiento electrónico de información a nivel nacional, sobre los proyectos productivos con los que se apoya a grupos de mujeres indígenas, así como la capacitación que ellas reciben.
Validación	Es el proceso realizado por un grupo de trabajo donde participa personal de la delegación estatal, las instancias ejecutoras y de oficinas centrales, que lleva a cabo la revisión, pre validación y validación de proyectos productivos capturados en el SIM, para su autorización.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

ANEXO 1

MODELO DE CONVENIO DE COORDINACION

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ____; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y _____ DEL ESTADO DE _____ REPRESENTADO(A) EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARACTER DE _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.

IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota: Es opcional incluir en caso de que así lo contemple la legislación estatal o adecuarlo a cada caso concreto).

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de _____, establece en su artículo ___ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo _____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

VII. Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "_____" (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, así como su participación en la toma de decisiones a través del desarrollo de un proyecto productivo.

IX. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".

X. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:

- a) Proyecto de Organización Productiva
- b) Acompañamiento
- c) Promotoras indígenas
- d) Capacitación
- e) Operación, seguimiento y evaluación

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que _____, Delegado estatal en _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el Licenciado _____ Notario Público _____, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública _____ de fecha _____ de _____.

I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

II. De "LA EJECUTORA": (Nota: Podrá ser instancia o dependencia del Gobierno Federal, estatal, municipal).

II.1. Que es un(a) _____ (Nota: señalar naturaleza jurídica).

II.2. Que tiene por objeto _____.

II.3. Que _____ en su carácter de _____, tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con _____.

II.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____; _____, _____, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____, _____ de la Ley Estatal de Planeación (Nota: Deberá incluirse según sea el caso); "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$ Cantidad con número y Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el Ejercicio Fiscal _____ y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente Instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.- "LA COMISION".- Se compromete a:

a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las "REGLAS DE OPERACION" para el ejercicio fiscal _____ de "EL PROGRAMA".

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".

c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- “LA EJECUTORA”.- Se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente Instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque “LA COMISION” por conducto de la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de _____ y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las “REGLAS DE OPERACION”, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente técnico a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.

f) Capturar en el Sistema Integral de Mujeres, los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, así como las fases que integren su seguimiento; la captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad.

g) Instrumentar el acta de entrega-recepción e incorporarla al expediente.

h) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

i) Avisar a “LA COMISION”, de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que “LA COMISION” pueda prever las acciones que correspondan.

j) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente Instrumento como Anexo _____.

k) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

l) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

m) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de “LA COMISION” única y exclusivamente en “EL PROGRAMA” de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

n) Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos, En el caso de proyectos de organización productiva, la comprobación será a nombre del grupo y para acompañamiento a nombre de “LA EJECUTORA”.

o) En su caso, informar por escrito a la Dirección de “EL PROGRAMA”, el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre y el motivo.

p) Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso.

q) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de _____, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

r) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. RESPONSABLES DE "LAS PARTES".- "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente convenio, designan como responsables a:

"LA COMISION" designa al _____. (Señalar el cargo).

"LA EJECUTORA" designa al _____. (Señalar el cargo).

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" y conforme a lo siguiente:

a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".

b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.

c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, capacitación y asistencia técnica, realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo, renta de locales y equipo electrónico para capacitación, pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionado a los eventos citados, previa autorización de la Dirección Responsable de "LA COMISION" de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.

d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, y a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de _____, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería y documentación oficial así como la publicidad de los Programas deberán incluir la siguiente leyenda: (Leyenda conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente).

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. SUPREMACIA DE “LAS REGLAS DE OPERACION” con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

DECIMA NOVENA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LA EJECUTORA” se compromete a apoyar a “LA COMISION” en la promoción de la contraloría social de “EL PROGRAMA”, en acciones que consistirán en capacitar a la (los) beneficiaria(o) s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas”.

VIGESIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de ____.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de _____ los _____ días del mes de _____ de _____.

POR “LA COMISION”

POR “LA EJECUTORA”

C. _____

C. _____

DELEGADO ESTATAL

NOMBRE Y CARGO

Nota. El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que “LOS BENEFICIARIOS” cumplan su objeto. En todo caso, las modificaciones quedan sujetas a la aprobación de la instancia normativa.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 2****ANEXO DE EJECUCION**

ANEXO DE EJECUCION PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 20__; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____, DELEGADO__ EN EL ESTADO DE _____ Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "_____", (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

II. Con fecha _____ se celebró el Convenio de Coordinación entre "LAS PARTES" para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco de "EL PROGRAMA", en el que se establecen los compromisos generales de distribución y ejercicio de recursos para la operación del mismo, en adelante "EL CONVENIO DE COORDINACION".

III. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", precisan que las instancias ejecutoras podrán ser dependencias y organismos federales, dependencias e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, con apego al perfil estipulado y con base en los factores y requisitos plasmados en dichas Reglas de Operación.

DECLARACIONES**I. "LAS PARTES" declaran que:**

I.1 Ratifican las declaraciones vertidas en el Convenio de Coordinación signado por las mismas para la ejecución de "EL PROGRAMA".

I.2 Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

Nota: Sólo para el caso de que se considere el supuesto de que los firmantes del Convenio no fuera los mismos que representan a una o ambas instituciones.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Anexo de Ejecución es la realización de las acciones en materia de financiamiento, acompañamiento y capacitación de proyectos productivos para mujeres en el marco de "EL PROGRAMA". Toda vez que el proyecto fue autorizado por la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" de "LA COMISION" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION".

Para tal efecto se coordinarán las siguientes acciones: (Nota: Describir las acciones específicas que habrán de llevarse a cabo).

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NUMERO DE GRUPOS BENEFICIADOS	NUMERO DE BENEFICIARIAS	MONTO AUTORIZADO
-----------	-----------	-------------------------------	-------------------------	------------------

SEGUNDA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo, se prevé una inversión total de: \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL), conforme a la siguiente distribución financiera:

- “LA COMISION” aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.
- “LA EJECUTORA” aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.

Los recursos a que se hace referencia en esta Cláusula serán ejercidos por “LA EJECUTORA” y estarán sujetos a disponibilidad presupuestal; serán aplicados en el presente ejercicio fiscal, a más tardar al 31 de diciembre del año en curso debiendo destinarse exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en la Cláusula Primera y su ejercicio se registrá bajo la legislación federal aplicable en la materia.

TERCERA. ANEXO TECNICO.- “LAS PARTES” establecen que las metas y montos a ejecutarse en cada una de los grupos beneficiarios, se determinan en el anexo técnico que forma parte integrante de este documento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.- “LA COMISION” se compromete a:

- a) Dar a conocer a “LA EJECUTORA”, la normatividad aplicable de “EL PROGRAMA”, para el presente ejercicio fiscal.
- b) Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en la Cláusula Segunda.
- c) Revisar y validar la documentación que genere “LA EJECUTORA” con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- “LA EJECUTORA” se compromete a:

- a) Aplicar la “LAS REGLAS DE OPERACION”, lineamientos y cualquier normatividad que emita “LA COMISION” para la correcta ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, y demás normatividad aplicable, así como supervisar su cumplimiento durante la ejecución del proceso operativo, para lo cual presentará un calendario de supervisión a más tardar el día _____.
- b) Validar el expediente técnico de la acción objeto del presente Anexo de Ejecución.
- c) Dar cumplimiento al aspecto técnico sobre los procesos productivos de las acciones que se ejecuten en el marco de “EL PROGRAMA”.
- d) Ejercer los recursos asignados única y exclusivamente en las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, observando la normatividad federal y aplicable.
- e) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas durante 5 años, asimismo, brindará todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales y estatales que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.

f) Reintegrar a "LA COMISION" los saldos de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del presente ejercicio fiscal, así como sus rendimientos financieros para su debida devolución a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, en caso contrario se hará del conocimiento del Organismo Interno de Control de "LA COMISION" para su seguimiento.

g) Reportar mensualmente durante los primeros cinco días de cada mes los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados.

h) Elaborar un informe al finalizar el ejercicio fiscal sobre la ejecución de las acciones con las organizaciones beneficiadas, el cual se presentará a "LA COMISION" durante los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

i) Elaborar y suscribir con las beneficiarias el Acta de Entrega-Recepción al momento de la instalación del proyecto en la que se haga constar su compromiso de verificar el adecuado funcionamiento de los proyectos y aplicar las acciones necesarias para su operación.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que el personal que se contrate, comisione o aporte para la realización de las acciones del presente Instrumento, no tendrá ninguna relación de trabajo con la otra parte y quien directamente lo empleó asumirá la responsabilidad laboral que en su caso derive, no existiendo en el presente caso la figura de patrones solidarios, intermediarios o sustitutos.

SEPTIMA. OBLIGATORIEDAD.- En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se estará a lo dispuesto por "EL CONVENIO DE COORDINACION" y "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUSPENSION DE MINISTRACIONES.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de "LAS PARTES" originará la suspensión de las ministraciones para el financiamiento de las acciones, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad administrativa, independientemente de las de orden civil o penal que lleguen a configurarse, siendo aplicables las disposiciones contenidas en las "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Anexo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar, conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito.

DECIMA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA VIGENCIA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución comienza a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin los mismos puedan exceder del 31 de diciembre de 20__

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución en la Ciudad de _____, Estado de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

POR "LA COMISION"

POR "LA EJECUTORA"

DELEGADO ESTATAL

NOMBRE Y CARGO

Nota. El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que "LOS BENEFICIARIOS" cumplan su objeto. En todo caso, las modificaciones quedan sujetas a la aprobación de la instancia normativa.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 3****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y _____ (Señalar el nombre de la Organización Civil) REPRESENTADO(A) EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARACTER DE _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, establece en su artículo ____ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "_____", (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con las instancias ejecutoras de la sociedad civil para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva;
 - b) Acompañamiento;
 - c) Promotoras indígenas;
 - d) Capacitación; y
 - e) Operación, seguimiento y evaluación.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que _____, Delegado Estatal en _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el Licenciado _____ Notario Público _____, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública _____ de fecha _____ de _____.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

II. De "LA EJECUTORA": (Nota: Serán organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas).

- II.1. Que es un(a) _____ (Nota: señalar naturaleza jurídica).
- II.2. Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario No. _____ de la Ciudad de _____, _____.
- II.3. Que tiene por objeto _____.
- II.4. Que _____ en su carácter de _____, tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente Contrato, de conformidad con _____.
- II.5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la clave _____.
- II.6. Que ninguno de sus directivos o representantes ni sus parientes consanguíneos en línea directa, se encuentran prestando sus servicios como funcionarios públicos dentro de la Administración Pública Federal en los tres órdenes de Gobierno o tienen un cargo de elección popular.
- II.7. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____; 2 fracciones XI y XV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____; _____ de la Ley Estatal de Planeación (Nota: Deberá incluirse según sea el caso); "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “LA COMISION” se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra/ MONEDA NACIONAL) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISION” para el Ejercicio Fiscal _____ y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- “LA EJECUTORA” deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en “EL PROGRAMA” puede comprometer durante la vigencia del presente Instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.- “LA COMISION”.- Se compromete a:

a) Dar a conocer a “LA EJECUTORA” las “REGLAS DE OPERACION” para el Ejercicio Fiscal _____ de “EL PROGRAMA”.

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente “LA EJECUTORA”.

c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por “LA EJECUTORA”, que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de “EL PROGRAMA” el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

f) Apoyar a “LA EJECUTORA” con un Sistema Integral de Mujeres para “EL PROGRAMA” y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- “LA EJECUTORA”.- Se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente Instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Asumir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque “LA COMISION” por conducto de la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de _____ y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las “REGLAS DE OPERACION”, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.

f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

g) Avisar a “LA COMISION”, de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que “LA COMISION” pueda prever las acciones que correspondan.

h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA".

i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

j) Capturar en el Sistema Integral de Mujeres los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva.

k) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

l) Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos.

m) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

n) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de _____, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

o) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. RESPONSABLES DE "LAS PARTES".- "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente convenio, designan como responsables a:

"LA COMISION" designa al _____. (Señalar Nombre y cargo).

"LA EJECUTORA" designa al _____. (Señalar Nombre y cargo).

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a)** El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b)** El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c)** Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "LA COMISION" de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d)** Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por “EL PROGRAMA”, “LA EJECUTORA” deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de _____, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación estatal de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos “LA COMISION” a través de la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA” suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería y documentación oficial así como la publicidad de los Programas deberán incluir la siguiente leyenda: (Leyenda conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente).

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.-“LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de _____.

Leído que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR “LA COMISION”
C. _____
DELEGADO ESTATAL

POR “LA EJECUTORA”
C. _____
CARGO

Nota. El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que “LOS BENEFICIARIOS” cumplan su objeto. En todo caso, las modificaciones quedan sujetas a la aprobación de la instancia normativa.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 4****ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**

COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES
REGLAS DE OPERACION
PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

Acta de entrega – Recepción

(CONCLUSION DEL PROYECTO)

Siendo las _____ hrs. del día _____ de _____ de 2008, reunidos en _____ de la Localidad de _____, municipio de _____ del estado de _____, se reunieron las integrantes del grupo: _____, representantes de la ejecutara y de la Delegación de la CDI, para la entrega – recepción del proyecto denominado: _____ con la participación de recursos de:

Aportación	Recurso
Del grupo	
Del municipio	
Del gobierno del estado	
Del gobierno federal ()	
CDI	
Otras	
Total ejercido	

Los participantes manifiestan que los recursos se aplicaron de acuerdo al proyecto autorizado, en los conceptos que aparecen en el anexo técnico (anexo al presente) y en este acto hacen la entrega recepción al grupo para la operación del proyecto.

Las integrantes del grupo: _____, reciben de conformidad y se comprometen a operar correctamente el proyecto, la conservación y mantenimiento del mismo con el apoyo de la ejecutara.

Por el grupo	Por la Ejecutora
Presidenta	Por la Delegación
Secretaria	
Tesorera	
Contraloria Social	



COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES
REGLAS DE OPERACION
PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

INTEGRANTES DEL GRUPO: _____

NOMBRE	FIRMA
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

ANEXO 5

CARTA COMPROMISO DE LA PROMOTORA

Por medio de la presente y tras haber realizado el concurso de selección de becarias esta Institución acepta a la C. _____, a quien en adelante se le denominará **“La Promotora”**, como becaria del **Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas**, de a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se compromete por este medio a apoyar a **“La Promotora”** conforme a lo establecido en la normatividad vigente del Programa.
- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se compromete a apoyar a **“La Promotora”** con una beca de \$4,500.00 que incluye gastos inherentes a sus funciones, cantidad que deberá entregarse a más tardar el último día hábil de cada de mes, en sus oficinas ubicadas en el CCDI de _____ ubicado en _____.
- **“La Promotora”** se compromete a atender las siguientes localidades _____ ubicadas en el (los) municipio(s) de _____.
- **“La Promotora”** se compromete a colaborar exclusivamente en las actividades del PROGRAMA DE ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, detalladas en su normatividad vigente, presentando reportes mensuales cada DIA 25 DE MES a esta Institución, a fin de justificar las actividades desempeñadas y poder recibir su beca, entendiendo que al ser beneficiaria de una beca, no existe relación laboral alguna con la CDI.
- En caso de suspender sus labores antes de la fecha establecida en esta carta de aceptación, deberá informar a la titular del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas mediante documento escrito.
- Su labor comenzará a partir del ___ de _____ de 20__ y concluirá el ___ de _____ de 20__.

_____ a _____ de _____ de 20__.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	“La Promotora”
Nombre y firma del representante	
Delegado Estatal de la CDI	Nombre y Firma
Nombre y Firma del (la) Director (a)	
Directora del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas	

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil doce.

Segundo. Quedan sin efecto las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011.

Tercero. Los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la CDI avanzarán, durante 2012, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los programas operan en localidades elegibles por la CDI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio y localidad).

Cuarto. Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa sujeto a estas Reglas de Operación, derivado del análisis y revisión del programa en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se implementará a más tardar en diciembre de 2012 el pago de forma electrónica, mediante abono que realice la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa. Salvo aquellos casos en que se determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que este medio de pago no sea eficiente por su costo, lo anterior atendiendo a las propias características de los pueblos y comunidades indígenas respecto de las Instituciones de Bancarias, lo anterior de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Quinto. La Comisión cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UPCP con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.- El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 339815)